



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00079121-MPD-SGPI#MPD

---

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que, mediante Res. DGN N° 349/13, se creó el *Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores* de esta Defensoría General de la Nación con el fin de contar con profesionales de diversas disciplinas para que intervengan en los casos que sea requerida su actuación técnica pericial o asesoramiento por parte de los/as integrantes del organismo, para colaborar con las posibles estrategias de defensa.

En ese sentido, el mentado Cuerpo de Peritos se encuentra conformado por profesionales de medicina clínica, psiquiátrica, psicológica y contable, disciplinas que resultan imprescindibles para brindar un correcto servicio de defensa pública.

A pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, se advierte que en el último tiempo creció la necesidad de los/as Defensores/as de contar con pericias e informes por profesionales en materias distintas de las cuatro disciplinas mencionadas anteriormente, debiendo llevarse adelante un proceso de verificación acerca de la posible contratación de expertos para que colaboren con los/as solicitantes.

Siguiendo esa línea, se recibieron pedidos de forma aleatoria en diversas dependencias de esta DGN, generando esta situación la necesidad de reglamentar las solicitudes de pericias e informes para fijar un mecanismo de contratación y unificar criterios en el ámbito del organismo.

En ese contexto, se dio intervención a las diversas áreas de este Ministerio Público, implicadas en el proceso de contratación, que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias no formulando objeción alguna sobre la presente resolución.

**II.** Así, en primer lugar, deviene necesario establecer lineamientos para llevar adelante una correcta evaluación de la procedencia de los pedidos y posterior contratación de profesionales en materias ajenas al *Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores* de esta DGN.

#### **a. Defensores/as Públicos/as:**

En primer término, los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as deberán verificar que no se cuente con profesionales de la disciplina que se pretende, para lo cual se podrán comunicar con el *Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores* al teléfono: (011) 3986-4927, o vía correo electrónico a la casilla [consultorestecnicos@mpd.gov.ar](mailto:consultorestecnicos@mpd.gov.ar).

Superada esta instancia, deberán gestionar por sus propios medios al menos tres (3) presupuestos de profesionales idóneos capaces de realizar la labor requerida o, en caso contrario, motivar la ausencia de los/as restantes. Ello, a fin de cumplir con los mecanismos de publicidad y transparencia que debe observar un procedimiento de contratación de servicios externos a esta institución.

Seguidamente, reunidos los presupuestos, los/as Defensores/as enviarán el pedido referido a la Secretaría General de Política Institucional, mediante correo electrónico a la dirección: [politicainstitucional@mpd.gov.ar](mailto:politicainstitucional@mpd.gov.ar).

Esta comunicación debe contener los tres presupuestos de los/as expertos/as con el detalle de las tareas a realizar, un informe sucinto acerca de la materia sobre la que versará la pericia, la necesidad de contar con la experticia solicitada y los datos de la causa de referencia.

Para el caso en que no resulte posible encontrar tres presupuestos, se deberá acompañar el obtenido y motivar la ausencia de los restantes.

Los/as Defensores/as deben hacer saber a los/as profesionales consultados/as que la presentación del presupuesto solicitado y el inicio del trámite administrativo ante este Ministerio Público de la Defensa, no constituye una promesa de contratación ni genera derechos de preferencia frente a otros/as oferentes.

#### **b. Secretaría General de Política Institucional:**

Una vez cumplidos los pasos señalados en los párrafos anteriores, la Secretaría General de Política Institucional formará el correspondiente expediente electrónico. Allí, se incluirá la solicitud enviada por los/as Defensores/as y los presupuestos aportados.

Seguidamente, deberá dictaminar acerca de la razonabilidad del pedido formulado, sugiriendo el presupuesto de menor valor. A estos fines, de considerarlo necesario (V.gr. ante la ausencia de un segundo presupuesto), podrá consultar al programa “*Ciencia y Justicia*” del CONICET respecto de la existencia de un/a profesional con competencia técnica para llevar a cabo la pericia y/o el informe solicitado/s.

Por último, en caso de entender que existe razonabilidad en el pedido recibido, corresponderá que la mentada área remita el expediente electrónico a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos. En caso contrario, se le hará saber a los/as Defensores/as solicitantes que su pedido no tuvo acogida favorable y se dará por finalizado el expediente administrativo.

#### **c. Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.**

Una vez recibido el expediente electrónico en el ámbito de la Secretaría General de Superintendencia y

Recursos Humanos, será la Dirección General de Recursos Humanos la que iniciará el procedimiento para llevar adelante la contratación por locación de obra del experto.

Para ello, el área solicitará a los/as Defensores/as peticionantes que aporten la documentación detallada a continuación: Currículum Vitae; Copia de DNI; Partida de Nacimiento; Títulos Secundario, Terciario y/o Universitario; certificado de antecedentes penales; constancia de CUIL; inscripción en el Monotributo o situación impositiva; Declaraciones Juradas (Cfme. Res. DGN N° 1048/05); y Declaración Jurada por Parentesco, a los fines de confeccionar el contrato de locación de obra del/de la perito.

La documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada por los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as solicitantes al correo electrónico [rrhh@mpd.gov.ar](mailto:rrhh@mpd.gov.ar).

Finalizada esta instancia, se remitirán las actuaciones a la Oficina de Administración General y Financiera para que se expida, en el ámbito de su competencia, sobre la cuantificación del gasto e informe sobre la posibilidad presupuestaria en ese ejercicio fiscal para llevar adelante la contratación solicitada.

#### **d. Oficina de Administración General y Financiera.**

En el ámbito de la Oficina de Administración General y Financiera, la Dirección General de Administración dará intervención al Departamento de Presupuesto a fin de que informe si existe crédito presupuestario suficiente, a nivel fuente de financiamiento, para llevar adelante la contratación.

Recibido el expediente con el informe mencionado, la Oficina de Administración General y Financiera devolverá el expediente a la Dirección General de Recursos Humanos para continuar con la contratación.

#### **e. Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos**

Finalmente, la Dirección General de Recursos Humanos realizará un proyecto de resolución por la contratación del/de la profesional seleccionado/a mediante la modalidad de locación de obra, el que será elevado por la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos a consideración del/de la Defensor/a General de la Nación.

**III.** Con independencia de lo hasta aquí detallado, se encuentra prohibido comenzar cualquier tipo de labor profesional con los/as peritos hasta tanto haya finalizado el proceso detallado anteriormente, y una vez suscripto el contrato de locación de obra en el que se especifiquen las tareas a realizar y el monto que percibirá el/la profesional en concepto de honorarios.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### **RESUELVO:**

**I. DISPONER** que todas las contrataciones de profesionales externos a este Ministerio Público de la Defensa para llevar a cabo pericias y/o informes solicitados por los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as se deberán realizar conforme las pautas establecidas en los considerandos de esta resolución.

**II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente a todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera y a la Subdirección de Apoyo Contable y Financiero.

Cumplido, archívese.